



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Credibilidad y confianza en el control"

AUTO COMISORIO No. 10100-111-11

POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA PARA ADELANTAR UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DENOMINADA OPERATIVO EN EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

Bogotá, D.C., 12 de Diciembre de 2011

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C., en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1421 de 1993, artículos 78 y 88 de la Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000, el Acuerdo Distrital 361 de 2009 y las Resoluciones Reglamentarias Nos. 027 de 2010 y 018 de 2011.

Comisiona a los funcionarios del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización GAF, Alejandro Castro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.659.160, José Mauricio Álvarez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.442.689, para realizar un operativo en El Fondo de Desarrollo Local de Suba, con el objeto de recopilar la información relacionada con la expedición de los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal desde el 15 de Noviembre 2011 a la fecha, durante los días 13 y 14 de Diciembre de 2011.

Los servidores públicos comisionados actúan de conformidad con las facultades conferidas en el marco normativo vigente relacionadas con el asunto o materia objeto de la presente comisión, la cual será realizada hasta el día 14 de Diciembre de 2011.

CÚMPLASE

MARIO SOLANO CALDERÓN
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Liliana Liscano Romero.- Coordinadora GAF

www.contrloriabogota.gov.co

Cra 32 A No. 26ª/10

PBX 3358888

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO"
No. 10100-111-11

Doctora

NORMA LILIANA LISCANO ROMERO

Coordinadora del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización - GAF
Contraloría de Bogotá D.C.

ANTECEDENTES

De conformidad con la resolución 018 de 2011 por la cual se determinan y adoptan las actuaciones especiales de la Contraloría de Bogotá y según el Auto Comisorio N° 10100-111-11, de fecha 12 de Diciembre de 2011 emanado del despacho del Señor Contralor, el grupo auditor fue comisionado para adelantar operativo en el Fondo Desarrollo Local de Suba, con el objeto de recopilar la información relacionada con la expedición de los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal desde el 15 de Noviembre de 2011 a la fecha.

Corresponde a la Contraloría de Bogotá vigilar la Gestión Fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen recursos o bienes del Distrito en todos sus órdenes y niveles. En consecuencia este Despacho, con base en las facultades otorgadas en las Resoluciones No 022 de 19 de agosto de 2004 y 039 del 14 de septiembre de 2005 adelantar las actuaciones pertinentes a recaudar la información mencionada.

ACTUACIONES ADELANTADAS

Acta de Visita Fiscal del 13/12/2011 solicitando la información correspondiente a los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal desde el 15 de Noviembre de 2011 a la fecha expedidos por el Fondo de Desarrollo Local de Suba.



UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE

Office of the Inspector General

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR, OFFICE OF THE INSPECTOR GENERAL

RE: [Illegible text]

BACKGROUND

The Office of the Inspector General (OIG) is pleased to announce the results of its recent audit of the Department of Justice's (DOJ) financial management system. The audit was conducted from [illegible] to [illegible] and covered the period from [illegible] to [illegible]. The audit was conducted in accordance with the standards of the Inspector General for Financial Management.

The audit identified several areas where the DOJ's financial management system is not in compliance with the standards of the Inspector General for Financial Management. These areas include: (1) the lack of a comprehensive financial management system; (2) the lack of a robust internal control system; and (3) the lack of a robust risk management system.

CONCLUSIONS

The OIG concludes that the DOJ's financial management system is not in compliance with the standards of the Inspector General for Financial Management. The OIG recommends that the DOJ take the following actions to bring its financial management system into compliance:

Very truly yours,
[Illegible Signature]

Z
V



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Credibilidad y confianza en el control"

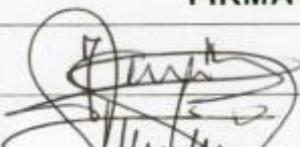
INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO"
No. 10100-111-11

RELACION DE PRUEBAS

1. Informe de Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones, mes de octubre (2 folios), mes de noviembre (4 folios), mes de diciembre (2 folios).
2. Relación de C.D.P.s del 1º de Octubre al 12 de diciembre de 20 11, a la hora (6 folios).
3. Relación de R.P.s del 1º de Octubre al 12 de diciembre de 20 11, a la hora (6 folios).

CONCLUSIONES

Una vez revisada la información, se observa que en ninguno de los CDPs o RPs referenciados se evidencia el objeto específico de la colaboración por emergencia invernal. No obstante, en el folio 11 del presente informe se puede observar el CDP No. 1003 con fecha 04-11-201 que tiene como detalle "Proyecto No 207 – Suba Preparada Ante el Riesgo y las Emergencias – Componente Suministro de Elementos Para el Comité Local de Emergencias de la Localidad de Suba.

NOMBRE	FIRMA
JAVIER ALEJANDRO CASTRO G.	
MAURICIO ÁLVAREZ	

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2011



COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC

OFFICE OF THE COMPTROLLER GENERAL

INVESTIGATION REPORT

INVESTIGATION REPORT

NO. 10001-111

RELACIONES LABORALES

1. Informe de la Comisión Investigadora de la Ley de Ingresos, que se publicó en 1911, en el que se menciona que el artículo 13 de la Ley de Ingresos de 1911, que establece el impuesto del 10% sobre el valor de las mercancías, es contrario a la Constitución.
2. Informe de la Comisión Investigadora de la Ley de Ingresos, que se publicó en 1912, en el que se menciona que el artículo 13 de la Ley de Ingresos de 1911, que establece el impuesto del 10% sobre el valor de las mercancías, es contrario a la Constitución.
3. Informe de la Comisión Investigadora de la Ley de Ingresos, que se publicó en 1913, en el que se menciona que el artículo 13 de la Ley de Ingresos de 1911, que establece el impuesto del 10% sobre el valor de las mercancías, es contrario a la Constitución.

CONCLUSIONES

Las conclusiones de la Comisión Investigadora de la Ley de Ingresos, que se publicaron en 1911, 1912 y 1913, son las siguientes: que el artículo 13 de la Ley de Ingresos de 1911, que establece el impuesto del 10% sobre el valor de las mercancías, es contrario a la Constitución. Estas conclusiones son las que se han adoptado en el presente informe.

FIRMA	NOMBRE
	JAYR ALEJANDRO GASTO &
	MARCULO ALVAREZ
	Fecha: 14 de agosto de 1911